

F i s c a l í a

INFORMA



DOS PERSONAS PROCESADAS POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS EN LOS RÍOS

FISCALÍA LOGRA SENTENCIA POR ABUSO DE CONFIANZA

MANABÍ

Con base en los elementos probatorios presentados por Fiscalía, los Jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales del cantón Portoviejo, dictaron sentencia condenatoria, imponiendo 1 año de pena privativa de libertad contra Wilson Salvador B. G., como autor directo del delito de abuso de confianza, contemplado en el Art. 187 inciso 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Fiscalía

INFORMA

DOS PERSONAS PROCESADAS POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS

LOS RÍOS



Ilustración

Tras la aprehensión de Darlington Santiago H. C., y Marcelo Duberlin M. F., con 7.730 gramos de mari-

huana, Fiscalía solicitó al Juez competente la calificación de flagrancia y formuló cargos

contra ellos como presuntos autores del delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplado en el Art. 220, numeral 1, literal c, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

La audiencia se instaló a las 16H00 del martes, bajo la dirección del Juez Cristhian Jurado, quien, por pedido del Fiscal David Márquez, dictó medidas de prisión preventiva contra los imputados. El magistrado además dispuso la destrucción del alcaloide incautado para el 15 de enero de 2019.

La resolución del Juez se dictó con base en los indicios presentados por Fiscalía, entre ellos, el parte policial, informe de reconocimiento de evidencias, acta de pesaje y prueba preliminar de

campo de la sustancia decomisada, entre otros elementos que hacen presumir la responsabilidad de los ciudadanos en el cometimiento del delito.

Los ahora procesados fueron detenidos cuando transportaban en un taxi 5 paquetes tipo ladrillo de marihuana. Uno de los implicados sería jugador de un equipo de fútbol de la serie B, de la Provincia de Los Ríos.

La Instrucción Fiscal tiene un plazo de 30 días, tiempo en el que profundizará las investigaciones para esclarecer el hecho.

Dato:

El tráfico de sustancias ilícitas en alta escala (Art. 220 numeral 1 literal C del COIP) es sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

FISCALÍA LOGRA SENTENCIA POR ABUSO DE CONFIANZA

MANABÍ

Con base en los elementos probatorios presentados por Fiscalía, los Jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales del cantón Portoviejo, dictaron sentencia condenatoria, imponiendo 1 año de pena privativa de libertad contra Wilson Salvador B. G., como autor directo del delito de abuso de confianza, contemplado en el Art. 187 inciso 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El ahora sentenciado era trabajador de una cooperativa de transporte de la Provincia de Manabí y una de sus responsabilidades era realizar los depósitos de lo recaudado en boletería. El 2 de diciembre del 2017, Wilson Salvador B. G., recibió la cantidad de USD 3.487.95 (rubro recaudado durante los días 28 y 29 de noviembre), para que sean depositados en la cuenta bancaria de la Cooperativa, sin embargo dicho valor no fue depositado.

El valor faltante en la cuenta de la cooperativa de transporte, fue detectada por la contadora de la empresa, cuando realizaba el cuadre de caja semanal, informando a sus superiores, quienes posteriormente dieron a conocer a las autoridades competentes.

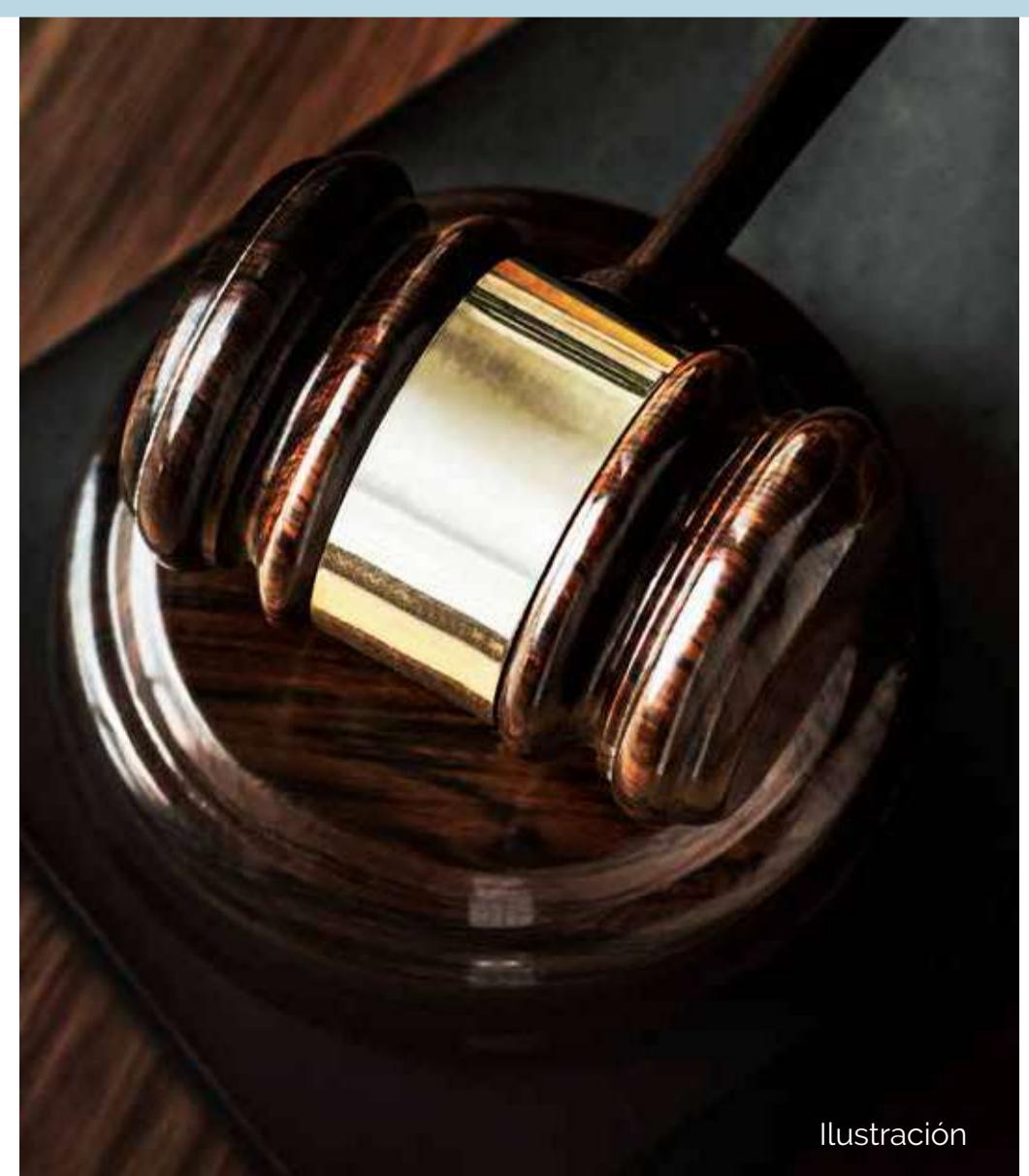
Fiscalía al tomar conocimiento del caso inició las investigaciones correspondientes, posteriormente procesó a Wilson Salvador B. G., como presunto responsable de abuso de confianza, lo que fue demostrado con más de 10 elementos probatorios que constan en los 2 cuerpos del expediente que contiene 145 fojas, y que fueron presentados en audiencia de Juicio desarrollada la tarde de ayer.

Las principales pruebas presentadas por el Ab. Jaime Alcántara, Fiscal de la Unidad de Soluciones Rápidas 2 de Portoviejo, fue la pericia contable, el informe bancario con los detalles de la Cuenta perteneciente a la Cooperativa de Transporte perjudicada, el reconocimiento del lugar de los hechos y el informe de investigaciones, a lo que se suman los testimonios de peritos, agentes investigadores y terceros.

El sentenciado, solicitó la suspensión condicional de la pena, pedido que será tratado en audiencia durante los primeros días de enero de 2019. Con lo que respecta a la reparación integral y la multa, será conocida en sentencia escrita.

Dato:

El Art. 187 del COIP establece que la persona que disponga, para sí o una tercera, de dinero, bienes o activos patrimoniales con la condición de restituirlos o usarlos de un modo determinado, será sancionada con pena privativa de libertad de 1 a 3 años.



Ilustración

Fiscalía

INFORMA

SE INVESTIGARÁ A POLICÍAS POR FRAUDE PROCESAL Y VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas solicitó el inicio de dos procesos investigativos, uno por presunto fraude procesal y otro por violación a la intimidad, contra 6 miembros de la Policía Nacional, que aportaron aparentemente con falsas pruebas al proceso iniciado contra un ex funcionario judicial, por la agresión a una mujer, hecho ocurrido el pasado 12 de noviembre del 2016, en el sur oeste de Guayaquil.

Así lo dio a conocer la fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, Ana Ramos, luego de que concluyera la audiencia de juzgamiento realizada en la Unidad Judicial Albán Borja, el pasado viernes 7 de diciembre del año en curso, y en la que se abstuvo de acusar al ex juez de garantías penales del Guayas con competencias en delitos flagrantes, Josafat M.V., por un supuesto delito de ataque y resistencia.

El 12 de noviembre de 2016, el judicial fue detenido por la supuesta agresión a una mujer, en el centro de la ciudad, la fémina tenía boleta de auxilio emitida en el 2013, según los uniformados que intervinieron en el hecho, fueron agredidos verbal y físicamente por el ex magistrado cuando éste era trasladado al Complejo Judicial de Florida Norte, ellos hicieron constar además en el parte de detención una presunta destrucción de un vehículo policial.

Las pruebas practicadas y presentadas en la diligencia determinaron que la materialidad de la infracción no tuvo eficacia probatoria en el desarrollo de la audiencia, por lo que la Fiscalía se abstuvo de acusar al ex magistrado, entre estas pruebas constaba una historia clínica emitida por la institución policial, presentada por uno de los policías agraviados, la que no concordaba con el testimonio emitido por el médico perito de la Fiscalía.

A ello se sumó el vehículo policial afectado que fue periciado 30 días después de suscitados los hechos y que no fue ingresado a la respectiva cadena de custodia, a los patios de la Policía Judicial, careciendo de la legalidad y autenticidad como establece el artículo 456 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Los jueces del Tribunal Penal del Guayas conformado por Diana Cueva, Francisco Flores y Geovanny Suárez, confirmaron el estado de inocencia del procesado, Yosafat M., revocando las medidas cautelares previamente establecidas como prohibición de salida de país y presentación mensual ante la autoridad competente.

La fiscal Ana Ramos remitió copias del proceso a la Unidad de Servicio de Atención Integral (SAI) de la Fiscalía del Guayas, para que realice el sorteo respectivo y asigne a los fiscales correspondientes para el inicio de los procesos investigativos por los delitos de fraude procesal y de violación a la intimidad.



Ilustración